

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA**

DIPLOMADO EN TRIBUTACION

I VERSION



MONOGRAFIA

**“TRATAMIENTO IMPOSITIVO CONTABLE
SOBRE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE
BIENES MUEBLES EN BOLIVIA”**

***PRESENTADO POR:
SONIA ANTONIA CANSENO CHALCO***

***La Paz – Bolivia
2005***

**TRATAMIENTO IMPOSITIVO-CONTABLE SOBRE ARRENDAMIENTO
FINANCIERO DE
BIENES MUEBLES EN BOLIVIA**

INDICE ESQUEMATICO	PAG.
INTRODUCCION	1
1. JUSTIFICACION	2
2. PROBLEMA	2
3. OBJETIVOS	2
DESARROLLO DEL TEMA	
CAPITULO I	
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 HISTORIA	4
1.2 CONCEPTO	5
1.3 ESQUEMA GRAFICO DE UN PROCESO DE ARRENDAMIENTO	6
1.4 CLASIFICACION DE LOS ARRENDAMIENTOS	6
1.5 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	7
1.6 CARACTERISTICAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO	7
1.7 VENTAJAS DEL ARENDAMIENTO FINANCIERO	8
CAPITULO II	
2. TRATAMIENTO CONTABLE DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO	10
2.1 DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDADOR	10
2.1.1 CRONOLOGIA DE LAS OPERACIONES A REGISTRAR	12
2.2 DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDATARIO	12
2.2.1 CRONOLOGIA DE LAS OPERACIONES A REGISTRAR	14
2.2.2 DEPRECIACION DE LOS BIENES ARRENDADOS	15
2.3 MARCO LEGAL TRIBUTARIO EN BOLIVIA	16
2.3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	17
2.3.2 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	18
2.3.3 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	19
2.4 METODOLOGIA	19
2.5 RECOMENDACIONES	20
CAPITULO III	
3. CONCLUSIONES	21
CAPITULO IV	
4. BIBLIOGRAFIA REFERENCIAL	22

**TRATAMIENTO IMPOSITIVO-CONTABLE SOBRE ARRENDAMIENTO
FINANCIERO DE
BIENES MUEBLES EN BOLIVIA**

INDICE EJEMPLO

EJEMPLO PRACTICO	23
1. TRATAMIENTO CONTABLE POR PARTE DEL ARRENDATARIO	24
1.1 CUADRO DE AMORTIZACION DEL ARRENDAMIENTO	24
1.2 REGISTROS CONTABLES	25
1.3 CUADROS RESUMEN	32
1.3.1 Equipo de computacion en arrendamiento	32
1.3.2 Depreciacion acumulada equipo de computacion en arrendamiento	32
1.3.3 Arrendamientos por pagar	32
1.3.4 Intereses Diferidos por arrendamientos	33
2. TRATAMIENTO CONTABLE POR PARTE DEL ARRENDADOR	34
2.1 REGISTROS CONTABLES	34
2.2 CUADROS RESUMEN	39
2.2.1 Arrendamientos por Cobrar	39
2.2.2 Intereses Diferidos por arrendamientos	39

TRATAMIENTO IMPOSITIVO-CONTABLE SOBRE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES EN BOLIVIA

INTRODUCCION

Dada la expansión y la importancia de las Microfinanzas en economías en desarrollo y su rol dentro la lucha contra la pobreza, son necesarias nuevas tecnologías financieras que puedan apoyar a las ya desarrolladas, para ofrecer nuevas alternativas de financiamiento a aquellas microempresas a las cuales ya no es viable atender con las actuales metodologías.

Se propone el leasing, como una nueva tecnología microfinanciera que permite resolver los problemas de las actuales, ya que posibilita adecuada administración del riesgo y la oferta de mejores condiciones financieras a los microempresarios en crecimiento, ampliando la actual frontera.

En Bolivia las empresas que se dedican a negocios de leasing representa cerca del 1% de la cartera de créditos del sistema bancario, lo que representa un atraso del país en cuanto a nuevos sistemas de financiamiento. Su aplicación es lenta y dificultosa debido a las siguientes causas:

- a) La falta de difusión de lo que es una entidad que opera con financiamiento leasing
- b) El poco o casi nada de entendimiento de los beneficios que proporciona al empresario sobre el uso del bien y no la propiedad del mismo.
- c) Una mejor adecuación del sistema tributario aplicado a este sistema financiero.
- d) Por ser un país en vías de desarrollo, la difusión debe estar orientada de manera primordial a la pequeña y mediana empresa e industria.
- e) Convencer a los posibles usuarios, que los beneficios que van a obtener son más positivos y mayores que los gastos en que se van a incurrir.

1. JUSTIFICACION

Para poder crecer y competir económicamente, muchos microempresarios necesitan comprar costosa maquinaria para la manufactura y procesamiento de bienes, o dotar sus oficinas con equipos de computación. Para las instituciones microfinancieras sería más fácil satisfacer estas necesidades de sus clientes mediante esquemas de arrendamiento financiero con opción de compra (leasing), una forma de prestar que reduce su riesgo y al mismo tiempo permite que los empresarios se conviertan en propietarios de la maquinaria o bien tan pronto como hayan terminado de pagar su arrendamiento.

Debido a lo expuesto en párrafo anterior y la ausencia de un procedimiento impositivo contable explícito sobre arrendamiento financiero; lo cuál genera confusiones de interpretación y forma de registro contable en el momento de efectivizarse las operaciones y basándose en la interpretación de la norma contable y tributaria respecto al tema.

2. PROBLEMA

Debido a lo escasa información legal en términos impositivos contables e incentivo a éste tipo de operaciones es que existe un vacío en cuanto al procedimiento impositivo-contable específico sobre las operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles basado en normas de contabilidad e impositivas.

3. OBJETIVOS

El presente trabajo pretende contribuir en las políticas y procedimientos contables-impositivas, tanto para arrendadores como arrendatarios sobre la presentación y revelación de los arrendamientos financieros para bienes muebles.

- Proponer un procedimiento impositivo específico sobre operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles en Bolivia, basando en la interpretación de normas impositivas.

- Proponer un procedimiento contable específico sobre operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles en Bolivia, basado en la interpretación de las normas contables vigentes al respecto.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 HISTORIA

En Roma en la época de la República, aproximadamente entre el año 520 A.C. al 27 D.C., era común el llamado **Locatio Conductio** o sea contrato consensual de buen fé, sinalagmático, lo que quiere decir que hay obligaciones tanto para el arrendador como para el arrendatario. El Locator es la persona que se compromete a proporcionar el bien o efectuar el trabajo y que equivale al arrendador, se llama conductor al que paga el precio del alquiler y se refiere al arrendatario.

Los romanos lo definían como: Contrato por virtud de la cual una persona se compromete a proporcionarle a otra el goce temporal de una cosa no consumible, o bien a ejecutar a favor de ella un determinado trabajo mediante una retribución periódica y en dinero.

En ese tiempo, se distinguían los siguientes tipos de arrendamiento:

- **Locatio Conductio Rerum** (arrendamiento)
- **Aparcería** (renta de predio rústico)
- **Locatio Conductio Operarum** (contrato de trabajo)
- **Locatio Conductio Operis** (contrato de obra)

En la época contemporánea, el primer arrendamiento de bienes se utilizó en los Estados Unidos en el siglo XIX por Ferrocarriles de Estados Unidos, como una forma de otorgar el uso de equipo industrial sin que implicará una operación de crédito. Para este siglo la compañía telefónica de ese país (**Bell Telephone Company**) al prestar el servicio, alquilaba o arrendaba los aparatos. **En 1952 se constituyó la primera compañía de leasing independiente en Estados Unidos**, sin embargo, no fue hasta 1961 y en esta misma nación, cuando se formaron las primeras compañías arrendadoras ya con características definidas y los bancos comerciales obtenían la autorización del Gobierno para operar como arrendadoras.

1.2 CONCEPTO

En Bolivia la Ley 1488 promulgada el 16 de abril de 1993, LEY GENERAL DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, expresa la siguiente definición: "Arrendamiento financiero es el contrato entre una entidad financiera autorizada y una persona natural o jurídica, mediante la cual la primera adquiere bienes muebles y/o inmuebles, previamente seleccionados por la última y los entrega a ésta en arrendamiento, con la promesa unilateral de venta al vencimiento del contrato".

Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, cederle el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado.

Se denomina arrendamiento al contrato celebrado entre dos personas jurídicas y/o naturales, a través del cual una de ellas (arrendador) se compromete a ceder un bien por un canon de arrendamiento (alquiler) durante un período determinado a otra persona (arrendatario), para que ésta pueda usufructuarlo.

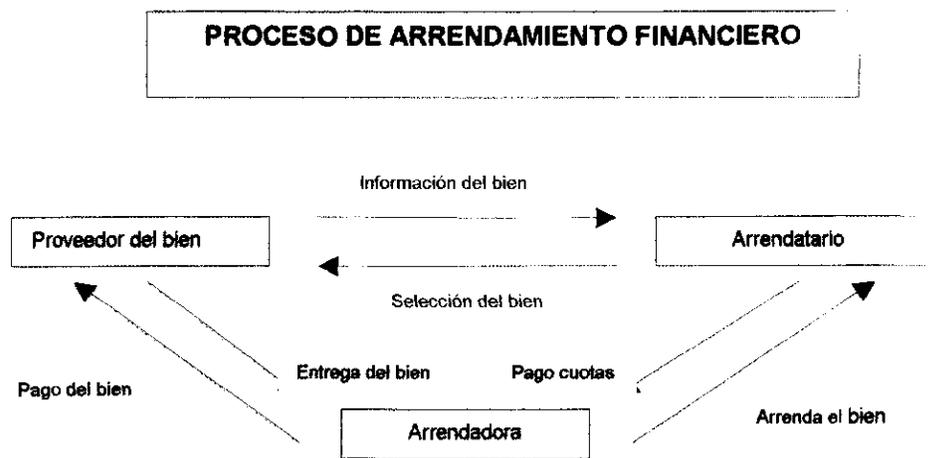
Todo contrato de leasing confirma una operación de financiación a corto, mediano o largo plazo, llevada a cabo entre una entidad autorizada para operar por leasing y una empresa comercial, industrial o de servicios que están interesados en incorporar, renovar, o modernizar sus instalaciones, equipos, maquinarias de producción.

La entidad financiera, a solicitud del cliente, adquiere un bien requerido por éste último y de común acuerdo le facilita su utilización por un periodo de tiempo. Durante el periodo de utilización del bien solicitado por el cliente (arrendatario), debe pagar a la entidad financiera (arrendador), una suma determinada por concepto de precio por la financiación acordada que le permite usar el bien solicitado.

Por otra parte, el arrendatario no necesita entregar ninguna garantía al arrendador, ya que la garantía esta constituida por el propio bien que entrega en arrendamiento, el cual sigue siendo de propiedad del arrendatario hasta el momento que decide la opción de compra, siempre que ocurra.

Es necesario señalar que las cuotas a pagar por parte del arrendatario esta en función directa del valor de la operación y el tiempo de vida útil del bien.

1.3 ESQUEMA GRAFICO DE UN PROCESO DE ARRENDAMIENTO



1.4 CLASIFICACION DE LOS ARRENDAMIENTOS

La clasificación de los arrendamientos se basa en el grado en que recaigan sobre el arrendador o el arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo arrendado. Los riesgos incluyen las posibilidades de pérdidas por capacidad ociosa o por obsolescencia tecnológica y de variaciones en los ingresos, debido a condiciones económicas cambiantes. Los beneficios pueden ser representados por la expectativa de operación rentable durante la vida económica del activo y de ganancia por el alza en el valor o en la realización de un valor residual.

Los arrendamientos, podrían clasificarse considerando su finalidad y propósito en:

- Arrendamiento Operativo y
- Arrendamiento Financiero

El arrendamiento es financiero, si se transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado. El arrendamiento es

operativo, si no se transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado.

1.5 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Se denomina arrendamiento financiero o de capital, al contrato mediante el cual el arrendador transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al bien objeto del contrato, ejercitando el arrendamiento su opción de compra al término de vigencia de este documento. La opción de compra deberá estar claramente establecida en el contrato de arrendamiento.

Este tipo de arrendamiento es por lo general forzoso y asegura al arrendador la recuperación del capital utilizado más un rendimiento sobre los fondos invertidos.

Se entiende por arrendamiento financiero el contrato verbal o escrito mediante el cual una persona natural o jurídica (arrendador) traspasa a otra (arrendatario) el derecho de usar un bien físico por un tiempo determinado a cambio de un canon de arrendamiento y que al vencimiento del contrato, una vez cumplidos todos los pagos por parte del arrendatario al arrendador, el arrendatario tiene la opción de: i) comprar el bien con el pago del valor residual del bien pactado en el contrato de arrendamiento con opción de compra; ii) renovar el contrato de arrendamiento; o iii) devolver el bien al arrendador.

1.6 CARACTERISTICAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Es un contrato por el cual al arrendador se obliga a pagar mensualmente un alquiler por el uso de un bien concedido por el arrendador durante un determinado tiempo. Por otro lado, el arrendador adquiere dicho bien con la intención de transferir su uso, y si diera el caso transferir el bien como tal.

Por lo tanto en el leasing financiero participan tres entes:

- a) Fabricante o proveedor
- b) Leasing o entidad financiera (arrendador)
- c) Usuario o arrendatario

Por lo tanto, encontramos las siguientes características:

- El arrendatario es responsable de conservar el bien contratado
- Se tiene que determinar en forma clara y específica en el contrato la vida útil del bien.
- Al término del periodo el arrendatario, tiene tres opciones en cuanto al bien se refiere:
 - Devolver el bien a la entidad leasing
 - Optar por un nuevo contrato que esta en relación directa a la determinación del valor residual del bien.

De consolidar la adquisición definitiva o hacer efectiva la opción de compra, momento en que sólo en este caso y en este momento se produce la transferencia del bien a favor del usuario.

- La vigencia del contrato normalmente cubre la mayor parte de la vida útil estimada del bien arrendado.
- Permiten al arrendatario protegerse contra el adelanto tecnológico, puesto que tienen la posibilidad de devolver el bien al término del contrato.
- El arrendador es una entidad cuyo objeto es la intermediación de dinero mediante el contrato de arrendamiento.
- El arrendatario debe financiar el mantenimiento del activo, sin cargo alguno para el arrendador
- Si opta por la adquisición debe pagar una cuota adicional, por concepto de precio del bien que adquiere en virtud de la opción, cuyo importe generalmente es inferior o igual al valor residual del activo.

1.7 VENTAJAS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- Obtención del financiamiento total de una operación, pudiendo utilizarse un bien sin tener que efectuar un desembolso, que no sea la primera cuota.
- La posibilidad de reemplazar el bien, por otro de tecnología mas reciente antes de que estos estén obsoletos, ineficientes o poco rentables.
- Incremento en la capacidad de endeudamiento, debido a que el financiamiento obtenido no compromete el capital de trabajo de la empresa.

- Los plazos involucrados en estas operaciones, son normalmente a mediano plazo.

Los principales aspectos a considerar en la evaluación del leasing financiero frente a la opción de compra, son los siguientes:

- La opción de arrendar puede llevar al usuario a economizar costos de información. Suponiendo la existencia de un dinamismo tecnológico, con frecuente introducción de nuevos tipos de equipos, la empresa de leasing puede ser más eficiente del que el usuario final en la recolección de esa información.
- Existiendo diferencia en las expectativas sobre el grado de obsolescencia entre el arrendatario y el arrendador, no habría ventajas de una opción sobre la otra (arrendamiento – compra) si el alquiler pagado por el arrendamiento del bien incorporase exactamente la parcela de remuneración por el seguro contra la obsolescencia.
- La inflación ejerce influencia significativa en la evaluación del leasing, sobre todo considerando que cuanto mayor fuera el plazo de duración de un contrato de leasing financiero, tanto mayor será la dificultad del arrendador de prever la desvalorización monetaria.

CAPITULO II

2. TRATAMIENTO CONTABLE DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

La contabilización de los arrendamientos financieros ha cambiado drásticamente con el transcurso del tiempo, hace algunos años era atractivo para algunas empresas debido a que la obligación no aparecería en los estados financieros y muchas veces era considerado como una especie de financiamiento desconocido o fuera del balance general, sin embargo los requisitos contables han cambiado y estas operaciones si tienen que aparecer en los estados financieros.

2.1 DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDADOR

Un arrendamiento de capital debe exponerse en los estados financieros del arrendador mediante el registro de una cuenta por cobrar, equivalente al valor total del contrato (valor justo. Además deberán reconocerse los ingresos diferidos correspondientes durante el tiempo de vigencia del contrato de arrendamiento regularizado periódicamente.

En el arrendamiento financiero todos los riesgos y beneficios del propietario se transfieren al arrendatario, por tanto los pagos del capital y del ingreso financiero para reembolsarle y recompensarle su inversión y sus servicios.

Cualquier activo mantenido bajo un arrendamiento financiero se debe registrar en el balance como una cuenta por cobrar por un monto igual a la inversión neta en el arrendamiento.

El reconocimiento del ingreso financiero se debe basar en un método que refleje una tasa periódica constante de rendimiento sobre la inversión neta por recuperar con relación al arrendamiento financiero.

El arrendador tiende a distribuir el ingreso financiero durante el término del arrendamiento de una manera sistemática y racional. Esta distribución de ingreso esta basada en un modelo que refleja un rendimiento periódico constante sobre la inversión neta por recuperar con respecto al arrendamiento financiero.

Las negociaciones y trámites del arrendamiento, obligan al arrendador a incurrir en costos directos iniciales, tales como comisiones, honorarios y otros. Para los arrendamientos financieros, estos costos directos iniciales se incurren para producir

ingreso financiero y se puede llevar inmediatamente al resultado del periodo o se puede distribuir durante el periodo del arrendamiento.

La persona que arrienda un activo debe incluir la utilidad o pérdida emergente de la venta, en los resultados del periodo, según la política que utilice la empresa para el reconocimiento de sus ingresos.

El arrendamiento financiero origina dos tipos de ingresos:

- La utilidad o pérdida, equivalente a la utilidad o pérdida que resulta de la venta del activo que se arrienda, a un precio normal de venta y que refleja cualquier descuento comercial o por volumen que resulte aplicable; y
- Ingreso financiero, durante el periodo de arrendamiento.

El ingreso por venta que registra el arrendador al inicio del arrendamiento es el valor justo del activo o cuando resulta inferior, es la suma de los valores presentes de los pagos mínimos por arrendamiento y del valor residual estimado no garantizado acumulable al arrendador, calculando a una tasa comercial de interés. El costo de venta que se reconoce al inicio del arrendamiento es el costo o valor en libros cuando resulta diferente, del activo arrendado menos al valor presente del valor residual no garantizado. La diferencia entre el ingreso por venta y el costo de venta es la utilidad en la venta, la cual se reconoce según la política adoptada por la empresa.

Normalmente los costos iniciales directos se cargan a resultados al inicio del arrendamiento ya que se relacionan principalmente con la obtención de la utilidad en la venta del arrendador.

Los arrendadores deben hacer las siguientes revelaciones mediante notas a los estados financieros para arrendamientos financieros:

- Una reconciliación entre la inversión total bruta en el arrendamiento, y el valor presente de los pagos mínimos cobrables del arrendamiento, ambos a la fecha del balance general. Una empresa debe revelar la inversión total bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos cobrables del arrendamiento a la fecha del balance general.
- Los valores residuales no garantizados devengados a beneficio del arrendador

- La provisión acumulada para el mínimo de pagos de difícil cobro del arrendamiento.
- Las rentas contingentes reconocidos como ingresos y
- Una descripción general de los acuerdos significantes del arriendo del arrendador.

2.1.1 CRONOLOGÍA DE LAS OPERACIONES A REGISTRAR:

- De manera inicial el arrendador debe registrar la adquisición del bien de su proveedor como una operación corriente de compra de activo;
- Para registrar la operación del arrendamiento se debe proceder de manera similar a la venta de un activo;
- En la fecha de la 1ra amortización se debe realizar la actualización de las cuentas por cobrar y los intereses diferidos sobre arrendamientos; (realizar este procedimiento desde la 1ra cuota hasta la penúltima)
- Posteriormente se procederá al cobro de la primera cuota;
- En el caso de optar por la no-venta del bien, se debe proceder al pago de la última cuota para el efecto considerar el valor actual de la obligación a esa fecha.
- En el caso optar por la venta del bien, se deben actualizar las cuentas por cobrar y los intereses diferidos y posteriormente el cobro de la última cuota. Lo que va acompañado de la transferencia del derecho propietario documental.

2.2 DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDATARIO

Al transferirse sustancialmente los riesgos y beneficios, un arrendamiento de capital debe exponerse en los estados financieros del arrendatario al inicio mediante el registro de una cuenta de activo sujeta a depreciación y su contrapartida, una cuenta de pasivo por el valor total del contrato (valor justo).

Si bien realmente el contrato de arrendamiento no otorga al arrendatario la propiedad del activo arrendado, en el caso del arrendamiento financiero, la sustancia y la realidad financiera es que el arrendatario recibe los beneficios económicos por la utilización del bien arrendado durante la mayor parte de su vida útil a cambio de

obligarse a pagar, por ese derecho una cantidad similar a su valor justo más costos incidentales necesarios.

El arrendamiento financiero, desde el punto de vista del arrendatario, se contabiliza según la SUSTANCIA Y LA REALIDAD FINANCIERA y no simplemente según su forma legal. Aunque legalmente el contrato de arrendamiento no da al arrendatario la propiedad del activo arrendado, en el caso del arrendamiento financiero, la sustancia y la realidad financiera es que el arrendatario recibe los beneficios económicos de la utilización del activo arrendado durante la mayor parte de la vida útil del mismo, a cambio de obligarse a pagar, por ese derecho una cantidad similar al valor justo del activo, mas los cargos financieros correspondientes.

El arrendatario, debe reconocer los arrendamientos financieros y reflejarlos en su balance general como activos y pasivos, al valor justo del activo arrendado, al inicio de la operación; excluyendo los subsidios y los créditos fiscales que pueda recibir el arrendador; o cuando resulte inferior, al valor presente del mínimo de pagos por arrendamiento. El factor de descuento es la tasa de interés que va implícita en el arrendamiento o una tasa de interés con escalacion sobre préstamos al arrendatario. Al inicio del arrendamiento, se registra por cantidades iguales, el activo y pasivo por los pagos futuros por arrendamiento.

Los pagos de arrendamiento se deben dividir entre el costo financiero y la reducción de los pasivos por pagar. El costo financiero se debe distribuir en los periodos del arrendamiento de manera que se tenga una tasa periódica constante de interés sobre el saldo del pasivo de cada periodo.

El arrendamiento financiero origina un costo de depreciación del activo, mas un costo financiero en cada periodo contable. La política de depreciación para los activos arrendados debe ser consistente con la política utilizada por la entidad para los activos propios depreciables, y el importe de la depreciación se debe calcular con base en el método de depreciación utilizado por la entidad para activos similares.

Cuando no exista una seguridad razonable de que la propiedad del activo pasara al arrendatario al término del periodo de arrendamiento, el activo se debe depreciar

totalmente en lo que resulte menor entre: el periodo de arrendamiento y la vida útil del activo.

Cuando exista una certeza razonable de que la propiedad del activo pasará a manos del arrendatario al termino del periodo del arrendamiento, entonces el periodo que se espera utilizar el activo es la vida útil del mismo, de lo contrario el activo se depreciará durante el periodo que resulte de menor duración, ya sea que se trate del termino del contrato de arrendamiento o de la vida útil del activo.

Los arrendatarios deben hacer las siguientes revelaciones mediante notas a los estados financieros para arrendamientos financieros:

- Para cada clase de activo, el valor neto en libros a la fecha del balance, es decir el valor actualizado del bien y su respectiva depreciación acumulada;
- Una reconciliación entre el total del mínimo de pagos por arrendamiento a la fecha del balance, y de su valor presente. En adición, una empresa debe revelar el total del mínimo de pagos por arrendamiento a la fecha del balance, y su valor presente;
- Rentas contingentes reconocidas en el ingreso por el periodo;
- El total mínimo de los pagos futuros por subarrendamiento de plazo forzoso, que se esperan recibir a la fecha del balance; y
- Una descripción general de los acuerdos significantes de arriendo del arrendatario, consignando la base de determinación de pagos de rentas contingentes; la existencia y términos de las opciones de renovación o compra; y las restricciones impuestas por acuerdos de arrendamientos.

Los requisitos sobre la revelación de bienes de uso se aplican a los valores de los activos arrendados bajo arrendamientos financieros que sean contabilizados por el arrendatario como adquisiciones de activos.

2.2.1 CRONOLOGÍA DE LAS OPERACIONES A REALIZAR:

- Elaborar el cuadro de amortización del arrendamiento contratado;
- Realizar el asiento contable en la fecha del contrato y pago de la cuota inicial;

- En las fechas de pago se deberá realizar la actualización de la obligación y los intereses involucrados en la operación, considerando el cuadro de amortización; (desde la 1ra cuota hasta la penúltima)
- Con relación al equipo objeto del contrato de arrendamiento al margen de la actualización periódica de las obligaciones y los intereses, se debe proceder a la actualización y depreciación del activo;
- En cuanto a la depreciación de los bienes se debe considerar el menor tiempo entre la vigencia del contrato y la vida útil estimada del bien;
- En caso de optar por la opción de no efectivización de la compra del bien debe registrar un asiento de regularización del valor neto de los activos y el valor actual de la deuda a la fecha, afectando la diferencia a resultados de la gestión.
- En caso de optar por la compra del bien se debe proceder a la actualización de valores de la obligación, bienes en arrendamiento además de depreciar el bien y posteriormente el pago de la cuota adicional y regularización de los bienes arrendados a su valor residual.

2.2.2 DEPRECIACION DE LOS BIENES ARRENDADOS

El contrato de arrendamiento financiero de acuerdo a las normas contables permite “depreciar” de forma efectiva el activo con movimiento acelerado de lo que se permitiría bajo una adquisición directa. De acuerdo a la opinión del FASB 23 y la NIIF 17, el bien arrendado debe depreciarse de acuerdo a las normas y políticas de depreciación y consiste al igual que los bienes propios. El tiempo máximo de depreciación y consistente al igual que los bienes propios. El tiempo máximo de depreciación se debe considerar desde dos puntos de vista que resulte menor entre: a) vida útil económica estimada del activo, o b) el periodo del arrendamiento.

De acuerdo al Decreto Supremo No 24051, reglamentario del I.U.E. en su artículo 25, inc. h) Señala: Los bienes objeto de contratos de arrendamiento financiero, exclusivamente para fines tributarios son depreciables únicamente por el arrendador, siguiendo los criterios de depreciación previstos en el presente Decreto no siendo aplicable la depreciación por el arrendatario bajo ningún concepto”.

2.3 MARCO LEGAL TRIBUTARIO EN BOLIVIA

El arrendamiento financiero fue incorporado al pago de tributos mediante el Art. 3º inciso f) de la Ley 843 (Texto ordenado), y reglamentado en los decretos supremos 24049 y 24052 del 29 de junio de 1995.

Hasta el 2000, las únicas referencias a esta modalidad se tenían en el Código Tributario, recientemente se normó su figura a través del decreto supremo 25959 del 21 de octubre de 2000 y nuevas modificaciones a la Ley de Bancos (Ley 1488).

El decreto supremo regula las operaciones de arrendamiento financiero. Introduce aspectos legales para su funcionamiento, norma la constitución de empresas de giro exclusivo, su fondeo y aclara reglamentaciones especiales. Resaltan los siguientes aspectos:

- Separa el arrendamiento financiero del arrendamiento operativo del Código Civil.
- Aclara noción, vigencia del contrato, bienes a arrendar, derechos de uso y goce de plazo.
- Establece la figura de la relación comercial en la fecha de inicio del contrato, norma la situación de incumplimiento de cuotas.
- Prohíbe realizar arrendamientos sobre cosas genéricas.
- Introduce el concepto de que el arrendatario es depositario a título gratuito del bien.
- Obliga al seguro del bien arrendado por cualquiera de las partes.
- Requiere que el contrato sea llevado a instrumento público a través de la escritura pública.
- Establece el número de cuotas límite para recuperar el bien arrendado (2 cuotas), y un claro y rápido procedimiento legal para ejecutar el contrato y recuperar el bien (3 días).
- Da fuerza ejecutiva al contrato. Puede solicitarse embargo de los bienes en garantía del arrendatario y garantes para recuperar las cuotas de alquiler impagas.

- Aclara aspectos impositivos IVA, IT. Posibilita que la arrendadora use la depreciación para fines impositivos.

2.3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Para interpretar adecuadamente con referencia al manejo del impuesto sobre el arrendamiento financiero se debe proceder en base a las disposiciones que se indican a continuación:

Para el IVA, la base imponible está dada por el valor total de cada cuota, incluido el costo financiero incorporado en dicha cuota. En caso de que ejercerse la opción de compra, dicha operación recibirá el tratamiento común de las operaciones de compra-venta sobre la base del valor residual del bien pactado en el respectivo contrato.

Ejemplo:

CUOTAS	1	2	3	4	5
Cuota de Capital	1.800,75	1.999,17	2.221,62	2.427,72	2.676,53
Costo Financiero	1.219,25	1.076,83	914,38	716,28	503,47
Base Imponible	3.020,00	3.076,00	3.136,00	3.144,00	3.180,00

Cálculo del IVA sobre la Primera Cuota de Amortización en base a Cédula de Amortización:

	Cuota 1
Importe Total facturado	3.020,00
IVA 13%	<u>392,60</u>
Neto del Impuesto	2.627,40

Para poder determinar el valor residual de un bien en arrendamiento, se tiene que tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las entidades que operan con leasing, pueden adquirir un derecho al valor residual de un activo arrendado.
- b) La determinación del valor residual, deberá ser respaldada y certificado por un experto en determinar la vida útil del activo que cumple el arrendamiento y en consecuencia el valor del mismo a la conclusión del contrato.
- c) Esta determinación deberá estipularse en el documento de contrato de operación en leasing.
- d) El importe contabilizado por el derecho del valor residual no puede exceder a su costo original.
- e) La entidad que opera con leasing, determinado el valor residual del bien o activo, incluirá en sus activos y podrá disponerlo para la venta.
- f) Se entiende por vida útil estimada lo que queda del activo o bien en el uso para lo cual se adquirió.

2.3.2 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES

Para aplicar este impuesto sobre el arrendamiento financiero, se debe proceder en base a las siguientes disposiciones legales:

El Decreto Supremo No 21532, Nacimiento del hecho imponible. Art. 2º, inc. f) en el caso de arrendamiento financiero, el hecho imponible nace en el momento de vencimiento de cada cuota y en el pago final del saldo del precio o valor residual del bien al formalizar la opción de compra.

El Decreto Supremo N° 24052 en su Art. 6º, en el caso de arrendamiento financiero, la base imponible estará dada por el valor total de cada cuota menos el capital financiado contenido en la misma. Cuando se ejerza la opción de compra, la base imponible estará dada por el monto de transferencia o valor residual del bien, recibiendo dicha operación el tratamiento común de las operaciones de compra-venta según la naturaleza del bien.

En el caso de operaciones de arrendamiento financiero bajo modalidad de "Lease Back", la primera transferencia no esta sujeta a este impuesto.

Ejemplo:

CUOTAS	1	2	3	4	5
Total de cuotas	3.020,00	3.076,00	3.136,00	3.144,00	3.180,00
Capital Financiado	1.800,75	1.999,17	2.221,62	2.427,72	2.676,53
Base Imponible	1.219,25	1.076,83	914,38	716,28	503,47

Cálculo del Impuesto a las Transacciones sobre la Primera Cuota de Amortización:

Total Facturado	3.020,00
Capital Financiado	<u>1.800,75</u>
Neto de capital financiado	<u>1.219,25</u>
IT 3% S/1.219,25	36,58

2.3.3 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)

Aclararse que las cuentas de las empresas que realizan operaciones de arrendamiento financiero tienen el mismo trato, respecto a la aplicación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), que el dispuesto para las cuentas de las entidades financieras no bancarias. A este efecto, los clientes de estas empresas deberán cancelar el ITF a tiempo de realizar el pago de sus cuotas a estas entidades financieras, las mismas que deberán cumplir con las obligaciones dispuestas con carácter general para los agentes de retención de impuestos.

2.4 METODOLOGÍA

La metodología que se aplicará en este trabajo es a través de técnicas de análisis del marco legal tributario vigente en la República de Bolivia y normas contables locales e internacionales relacionadas a operaciones de arrendamiento financiero, las cuales se reflejarán en la aplicación del caso práctico.

Las fuentes a las que se recurrirá son aquellas normas emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad y Normas Internacionales de

Información Financiera relativas al tema, como también decretos, resoluciones, etc. emitidas por el Servicio de Impuestos y otros textos de consulta contable.

2.5 RECOMENDACIONES

Si queremos que en Bolivia se convierta en una fuerza económica y capte inversiones privadas, se le tiene que dar un tratamiento más favorable que a otras entidades que utilizan diferentes métodos de financiamiento en la inversión de capital.

Para que haga realidad lo manifestado, se tiene que diseñar un marco normativo adecuado a nuestra realidad, que después de hacer un análisis podríamos basarnos en los siguientes elementos:

- a) Incentivar, estimular y supervisar a entidades que quieran operar con leasing. En nuestro país es la Superintendencia de Bancos que regula y controla a todos los entes financieros entre las que se encuentran empresas que operan con leasing.
- b) En la parte legal, se deberá lograr un ordenamiento jurídico donde se establezca claramente los derechos y las obligaciones tanto de los arrendadores como de los arrendatarios.
- c) Se requiere un sistema legal claro, sencillo y ágil para la recuperación de activos cuando el arrendatario no cumple con el contrato pagos estipulados en el mismo, para de esta manera obviar largos y complicados procesos judiciales. Creemos que de esta manera las empresas que operan con leasing podrán emprender operaciones mas arriesgadas, reduciendo las primas de seguros y en general permitiéndoles ofrecer mejores condiciones de financiamiento.
- d) Al aspecto tributario debemos añadir la parte contable, con el objeto de lograr uniformidad. En este sentido el Consejo Técnico de Auditoria y Contabilidad presentó la Norma No. 10, donde expone las cuentas a ser utilizadas y la permisión de la depreciación por parte del arrendatario.

CAPITULO III

3. CONCLUSIONES

El arrendamiento financiero puede tener un efecto considerable en el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, apoyando las actividades empresariales, actuando como catalizador de inversiones y permitiendo el crecimiento sostenible de las empresas. Además, facilita el acceso de las firmas a tecnología extranjera en los casos en que no tienen ni los recursos financieros ni la pericia para importar bienes de capital. Varias firmas pequeñas de arrendamiento financiero que se crearon en Bolivia a principios de los años noventa cerraron debido a problemas para obtener capital, el alto costo de operación y la falta de una cartera bien diversificada.

Con la separación entre propiedad y uso de un activo, la especialización en cualquiera de esas funciones, llevaría a un mayor grado de eficiencia, o sea, una comparación de los costos financieros, en la elección por parte de los usuarios. Esta premisa con todo no podría ser un hecho absoluto, una vez que la compra puede propiciar al usuario menores costos no financieros, principalmente en términos de mantenimiento y reparación.

En el mercado de activos de segunda mano, donde el arrendador puede obtener ventajas económicas debido a su mayor conocimiento de las imperfecciones del mercado le llevaría a la especialización y sería un incentivo para realizar leasing.

El presente trabajo presenta una alternativa de solución y aplicación en términos de políticas y procedimientos contables e impositivos, tanto para arrendadores como arrendatarios sobre la presentación y revelación de los arrendamientos financieros para bienes muebles.

CAPITULO IV

4. BIBLIOGRAFÍA REFERENCIAL

CENTELLAS, Rubén y Carlos GONZALES

2002 Arrendamiento Tratamiento Contable. La Paz. Artes Graficas Apolo.

CONSEJO TÉCNICO DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD

Tratamiento contable de los arrendamientos. La Paz.

DECRETO SUPREMO No 21530

1995 Reglamento del Impuesto al Valor Agregado. La Paz. Gaceta Oficial de Bolivia.

DECRETO SUPREMO No 24049

1995 Impuesto al Valor Agregado. La Paz. Gaceta Oficial de Bolivia.

DECRETO SUPREMO No 24052

1995 Impuesto a las Transacciones. La Paz. Gaceta Oficial de Bolivia.

DECRETO SUPREMO No 24052

1995 Impuesto a las Transacciones. La Paz. Gaceta Oficial de Bolivia.

INTERNET

2003 Leasing. Microempresa Americas

INTERNET

2003 El Microleasing. Experiencias y desafíos en Microfinanzas y Desarrollo Rural.

LEY 843

1995 Texto Ordenado. La Paz. Gaceta Oficial de Bolivia.

MENDOZA, Adolfo

1999 Leasing – Arrendamiento Financiero. La Paz. Artes Graficas Sagitario.

NORMA Internacional de Información Financiera (NIIF 17)

2005 Arrendamientos. Unión Europea. Ernst & Young.

PARISACA, Nicolás

2002 Contabilidad Superior. La Paz. Librería Editorial Juventud.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 894

2004 Impuesto a las Transacciones Financieras. La Paz. Servicio de Impuestos.

EJEMPLO PRACTICO

EJEMPLO PRACTICO

La empresa "Emprendedores" S.A., realizó un contrato de arrendamiento financiero con la empresa financiera "Fortaleza" S.A., para la adquisición de una computadora bajo las siguientes bases:

- * Duracion del contrato: 3 años
- * Tasa de interes implicita: 18% anual
- * Forma de pago: 6 cuotas semestrales de US\$ 400.00 cada una, cancelando la primera cuota a la firma del contrato. Al termino del contrato se fija la opcion de compra en un precio equivalente de US\$ 400.00
- * El arrendador adquiere el activo al contado a US\$ 1.750.00, respaldado con la factura correspondiente.
- * Vida útil del bien: 4 años
- * Valor residual del bien:
- * Método de depreciacion: linea recta
- * Tipos de cambio del dólar estadounidense son:

a la fecha de operación:	7.50
Primer semestre	7.55
Segundo semestre	7.69
Tercer semestre	7.84
Cuarto semestre	7.86
Quinto semestre	7.95
Sexto semestre	8.06

1. TRATAMIENTO CONTABLE POR PARTE DEL ARRENDATARIO

Inicialmente lo que debemos calcular es el valor actual de las cuotas, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Valor de cuota total} = c \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)}$$

Donde:

$$\begin{aligned} c &= \text{cuota semestral} &= & 400.00 \\ i &= \text{tasa de interes} &= & 18\% \text{ anual} \\ n &= \text{número de cuotas} &= & 6 \text{ cuotas} \end{aligned}$$

$$\text{Valor de cuota total} = 400 * \frac{(1+0.16/2)^6 - 1}{(0.16/2) * (1+0.16/2)^6}$$

$$\text{Valor de cuota total} = \frac{400 * 0.677100111}{0.15093901}$$

$$\text{Valor de cuota total} = 1,794.36 \quad \text{USD}$$

$$\text{Valor del contrato} = \text{Valor cuota total (semestral)} + \text{cuota contado}$$

$$\text{Valor del contrato} = 1,794.36 + 400.00$$

$$\text{Valor del contrato} = 2,194.36 \quad \text{USD}$$

1.1 CUADRO DE AMORTIZACION DEL ARRENDAMIENTO

$$\begin{aligned} c &= \text{cuota semestral} &= & 400.00 \\ i &= \text{tasa de interes} &= & 18\% \text{ anual} \\ n &= \text{número de cuotas} &= & 6 \text{ cuotas} \end{aligned}$$

	a	b	c	d	e
PERIODO	CAPITAL	CUOTA SEMESTRAL	INTERES	AMORTIZAC.	SALDO
			$i * a$	$b - c$	$a - d$
1er semestre	1,794.36	400.00	161.49	238.51	1,555.85
2do semestre	1,555.85	400.00	140.03	259.97	1,295.88
3er semestre	1,295.88	400.00	116.63	283.37	1,012.51
4to semestre	1,012.51	400.00	91.13	308.87	703.64
5to semestre	703.64	400.00	63.33	336.67	366.96
6to semestre	366.96	400.00	33.03	366.96	
		2,400.00	605.64	1,794.35	

1.2 REGISTROS CONTABLES

Registro contable por suscripción del contrato y pago de la cuota inicial:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	A	<u>Equipos de Computacion en arrendamiento</u>	16,067.70	
	RgP	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>	4,542.30	
	A	<u>Credito Fiscal - IVA</u>	390.00	
	P	<u>Arrendamientos por pagar</u>		18,000.00
	A	<u>Caja m/n</u>		3,000.00
		Por la suscripción del contrato de arrendamiento financiero de una computadora, con el pago de la primera cuota según factura No 23		
		Cálculo:		
		Valor del bien: USD 1,794.36 * 7.50 = 13,457.70		
		Pago 1° cuota USD 400.00 * 7.50 = 3,000.00		
		-13% Bs 3,000.00 * 0.13 = 2,610.00		
		Intereses: USD 605.64 * 7.50 = 4,542.30		
		Credito Fiscal: USD 400.00 * 7.50 = 3,000.00		
		Bs 3,000.00 * 0.13 = 390.00		
		Arrendam. por pagar: USD 400.00 * 6 = 2,400.00		
		USD 2,400.00 * 7.50 = 18,000.00		
		Cuota inicial: USD 400.00 * 7.50 = 3,000.00		
		TOTALES	21,000.00	21,000.00

Actualización de valores antes del pago de la 1° Cuota

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
1er sem.	RgP	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>	30.28	
	R	<u>Ajuste por Inflacion y Tenencia de Bienes</u>	89.72	
	P	<u>Arrendamientos por pagar</u>		120.00
		Actualización de la deuda por arrendamientos y los intereses diferidos.		
		Cálculo:		
		Intereses: Bs 4,542.30 * 7.55/7.50 = 4,572.58		
		4,572.58 - 4,542.30 = 30.28		
		Arrendam. BS 18,000.00 * 7.55/7.50 = 18,120.00		
		Por Pagar : 18,120.00 - 18,000.00 = 120.00		
		TOTALES	120.00	120.00

Pago del 1er Semestre:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	P	<u>Arrendamientos por pagar</u>	2,627.40	
	E	<u>Intereses pagados por arrendamiento</u>	1,219.25	
	A	<u>Credito Fiscal - IVA</u>	392.60	
	RgP	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>		1,219.25
	A	<u>Caja m/n</u>		3,020.00
		Pago de la primera cuota según factura No 30 según cuadro de amortizacion y de acuerdo a los siguientes cálculos:		
		Arrendam.por pagar: USD 400.00 * 7.55 = 3,020.00		
		-13% Bs 3,020.00 * 0.13 = 2,627.40		
		Intereses : USD 161.49 * 7.55 = 1,219.25		
		Credito Fiscal: USD 400.00 * 7.55 = 3,020.00		
		Bs 3,020.00 * 0.13 = 392.60		
		TOTALES	4,239.25	4,239.25

Actualizacion de Valores:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
1er sem.	A	<u>Equipo de Computacion en arrendamiento</u>	107.12	
	E	<u>Ajuste por Inflacion y Tenencia de Bienes</u>		1,262.46
		Por la actualizacion del activo fijo según el según el siguiente cálculo:		
		Eq.Comput. Bs 16,067.70 * 7.55/7.50 = 16,174.82		
		16,174.82 - 16,067.70 = 107.12		
		TOTALES	107.12	1,262.46

Depreciacion del semestre:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
1er sem.	E	<u>Depreciacion Equipo de Computacion en arrendamiento</u>	2,695.80	
	RgA	<u>Depreciacion Acum. Equipo de Computacion en arrendamiento</u>		2,695.80
		Para registrar la depreciacion del equipo de computacion arrendado según el siguiente calculo:		
		Eq.Comput. Bs 16,174.82 / 6 = 2,695.80		
		TOTALES	2,695.80	2,695.80

Actualización de valores antes del pago de la 2° Cuota

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
1er sem.	RgP	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>	62.18	
	E	<u>Ajuste por Inflacion y Tenencia de Bienes</u>	225.10	
	P	<u>Arrendamientos por pagar</u>		287.28
		Actualización de la deuda por arrendamientos y los intereses diferidos. Cálculo:		
		Intereses: Bs 3,353.33 * 7.69/7.55 = 3,415.51		
		3,415.51 - 3,353.33 = 62.18		
		Arrendam. BS 15,492.60 * 7.69/7.55 = 15,779.88		
		Por Pagar : 15,779.88 - 15,492.60 = 287.28		
		TOTALES	287.28	287.28

Pago del 2do Semestre:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
2do Sem	P	<u>Arrendamientos por pagar</u>	2,676.12	
	E	<u>Intereses pagados por arrendamiento</u>	1,076.83	
	A	<u>Credito Fiscal - IVA</u>	399.88	
	RgP	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>		1,076.83
	A	<u>Caja m/n</u>		3,076.00
		Pago de la primera cuota según factura No 30 según cuadro de amortización y de acuerdo a los siguientes cálculos:		
		Arrendam.por pagar: USD 400.00 * 7.69 = 3,076.00		
		-13% Bs 3,076.00 * 0.13 = 2,676.12		
		Intereses : USD 140.03 * 7.69 = 1,076.83		
		Credito Fiscal: USD 400.00 * 7.69 = 3,076.00		
	Bs 3,076.00 * 0.13 = 399.88			
	TOTALES	4,152.83	4,152.83	

Actualizacion de Valores:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
2do sem	A	<u>Equipo de Computacion en arrendamiento</u>	299.93	
	RgA	<u>Depreciacion Acum. Equipo de Computacion</u>		
	E	<u>en arrendamiento</u>		49.99
	E	<u>Ajuste por Inflacion y Tenencia de Bienes</u>		249.94
		Por la actualizacion del activo fijo según el según el siguiente cálculo:		
		Eq.Comput. Bs 16,174.82 * 7.69/7.55 = 16,474.75		
		16,474.75 - 16,174.82 = 299.93		
		Dep.Acum. Bs 2,695.80 * 7.69/7.55 = 2,745.79		
		2,745.79 - 2,695.80 = 49.99		
		TOTALES	299.93	299.93

Depreciacion del semestre:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
2do Sem	R	<u>Depreciacion Equipo de Computacion</u>		
	RgA	<u>en arrendamiento</u>	2,745.79	
	RgA	<u>Depreciacion Acum. Equipo de Computacion</u>		
		<u>en arrendamiento</u>		2,745.79
		Para registrar la depreciacion del equipo de computacion arrendado según el siguiente calculo:		
		Eq.Comput. Bs 16,474.75 / 6 = 2,745.79		
		TOTALES	2,745.79	2,745.79

Si tuvieramos que hacer un corte en las operaciones al pago de la 2da cuota reportariamos los siguientes estados financieros:

Emprendedores S.A.

BALANCE DE SITUACION
(AL 2o Semestre...)
Expresado en bolivianos

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Corriente		Corriente	
Banco Nacional	20,000.00	Debito Fiscal	500.00
Caja m/n	11,594.25	IUE por pagar	3,275.98
Total activo corriente	31,594.25	Total Pasivo corriente	3,775.98
No Corriente		No Corriente	
Muebles y enseres	9,000.00	Arrendamientos por pagar	13,103.76
Deprec. Acumulada	-2,700.00	Intereses diferidos por arrendamientos	-2,338.68
Equipo de Computacion en arrendamiento	16,474.75	Patrimonio	10,765.08
Deprec. Acumulada		Capital Social	30,000.00
Equipo de Computacion	-5,491.58	Resultado de la gestion	4,336.36
Total activo no corriente	17,283.17	Total Pasivo no corriente	34,336.36
TOTAL ACTIVO	48,877.42	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	48,877.42

Emprendedores S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

(AL 2o Semestre...)

Expresado en bolivianos

Ingresos	
Ventas	45,000.00
Costo de ventas	<u>-25,000.00</u>
Utilidad bruta en ventas	<u>20,000.00</u>
Gastos	
Gastos Administrativos	2,500.00
Gastos de venta	2,100.00
...	
Depreciacion equipo de computacion en arrendamiento	5,491.58
...	
Intereses pagados por arrendamientos	2,296.08
Total Gastos	<u>12,387.66</u>
Utilidad Contable	<u><u>7,612.34</u></u>
Ajustes:	
Depreciacion equipo de computacion en arrendamiento	5,491.58
Utilidad Imponible	<u><u>13,103.92</u></u>
I.U.E 25%	<u><u>3,275.98</u></u>

Si no se efectiviza la opcion de compra y se devuelve el bien, tendremos:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	A	<u>Arrendamientos por pagar</u>	2,514.72	
	RgA	<u>Depreciacion Acum. Equipo de Computacion en arrendamiento</u>	17,263.80	
	A	<u>Equipo de Computacion en arrendamiento</u>		17,267.42
	RgP	<u>Intereses diferidos por arrendamientos</u>		266.22
	I	<u>Ingresos por devolucion de bienes arrendados</u>		2,244.88
		Para registrar la devolucion del bien arrendado según los siguientes cálculos:		
		Equipo Comp. Bs 17,267.42 - 17,263.80 = <input type="text" value="3.62"/>		
		neto *		
		Ctas.Pagar Bs 2,514.72 * 266.22 = <input type="text" value="2,248.50"/>		
		neto		
		Ingreso: Bs 2,248.50 * 3.62 = <input type="text" value="2,244.88"/>		
		TOTALES	19,778.52	19,778.52

Si se efectiviza la opcion de compra y tendremos:

Pago de la cuota adicional:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	P	<u>Arrendamientos por pagar</u>	2,804.88	
	E	<u>Intereses pagados por arrendamiento</u>	266.22	
	A	<u>Credito Fiscal - IVA</u>	419.12	
	RgP	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>		266.22
	A	<u>Caja m/n</u>		3,224.00
		Pago de la primera cuota según factura No 30 según cuadro de amortizacion y de acuerdo a los siguientes cálculos:		
		Arrendam.por pagar: USD 400.00 * 8.06 = <input type="text" value="3,224.00"/>		
		-13% Bs 3,224.00 * 0.13 = <input type="text" value="2,804.88"/>		
		Intereses : USD 33.03 * 8.06 = <input type="text" value="266.22"/>		
		Credito Fiscal: USD 400.00 * 8.06 = <input type="text" value="3,224.00"/>		
		Bs 3,224.00 * 0.13 = <input type="text" value="419.12"/>		
		TOTALES	3,490.22	3,490.22

Y para regularizar los saldos tenemos:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	A	<u>Equipo de Computacion</u>	17,267.42	
	RgA	<u>Depreciacion Acum. Equipo de Computacion en arrendamiento</u>	17,263.80	
	A	<u>Equipo de Computacion en arrendamiento</u>		17,267.42
	RgA	<u>Depreciacion Acum. Equipo de Computacion</u>		17,263.80
		Regularizacion de los bienes arrendados por la compra del bien		
		TOTALES	34,531.22	34,531.22

1.3 CUADROS RESUMEN

1.3.1 Equipo de Computacion en Arrendamiento

PERIODO	DETALLE	T.C.1	T.C.2	DEBE	HABER	SALDO
Inicio	Costo original del activo	7.50		16,067.70		16,067.70
1er sem.	Actualizacion por el 1er semestre	7.55	7.50	16,174.82		16,174.82
2do sem.	Actualizacion por el 2do semestre	7.69	7.55	16,474.75		16,474.75
3er sem.	Actualizacion por el 3er semestre	7.84	7.69	16,796.10		16,796.10
4to sem.	Actualizacion por el 4to semestre	7.86	7.84	16,838.95		16,838.95
5to sem.	Actualizacion por el 5to semestre	7.95	7.86	17,031.76		17,031.76
6to sem.	Actualizacion por el 6to semestre	8.06	7.95	17,267.42		17,267.42

1.3.2 Depreciacion Acumulada equipo de computacion en arrendamiento

PERIODO	DETALLE	T.C.1	T.C.2	DEBE	HABER	SALDO
1er sem.	Depreciacion primer semestre				2,695.80	2,695.80
	Actualizacion por el 1er semestre	7.69	7.55		49.99	2,745.79
2do sem.	Depreciacion segundo semestre				2,745.79	5,491.58
	Actualizacion por el 2do semestre	7.84	7.69		107.12	5,598.70
3er sem.	Depreciacion tercer semestre				2,799.35	8,398.05
	Actualizacion por el 3er semestre	7.86	7.84		21.42	8,419.47
4to sem.	Depreciacion cuarto semestre				2,806.49	11,225.96
	Actualizacion por el 4to semestre	7.96	7.86		142.82	11,368.78
5to sem.	Depreciacion quinto semestre				2,838.63	14,207.41
	Actualizacion por el 5to semestre	8.06	7.96		178.49	14,385.90
6to sem.	Depreciacion sexto semestre				2,877.90	17,263.80

1.3.3 Arrendamientos por Pagar

PERIODO	DETALLE	T.C.1	T.C.2	DEBE	HABER	SALDO
	Arrendamiento por pagar				18,000.00	18,000.00
	Actualizacion por el 1er semestre	7.55	7.50		120.00	18,120.00
1er sem.	Pago 1ra cuota (neto de IVA)			2,627.40		15,492.60
	Actualizacion por el 2do semestre	7.69	7.55		287.28	15,779.88
2do sem.	Pago 2da cuota (neto de IVA)			2,676.12		13,103.76
	Actualizacion por el 3er semestre	7.84	7.69		255.60	13,359.36
3er sem.	Pago 3ra cuota (neto de IVA)			2,728.32		10,631.04
	Actualizacion por el 4to semestre	7.86	7.84		27.12	10,658.16
4to sem.	Pago 4ta cuota (neto de IVA)			2,735.28		7,922.88
	Actualizacion por el 5to semestre	7.95	7.86		90.72	8,013.60
5to sem.	Pago 5ta cuota (neto de IVA)			2,766.60		5,247.00
	Actualizacion por el 6to semestre	8.06	7.95		72.60	5,319.60
	Pago 6ta cuota			2,804.88		2,514.72

1.3.4 Intereses Diferidos por arrendamientos

PERIODO	DETALLE	T.C.1	T.C.2		DEBE	HABER	SALDO
	Inte. Diferidos por Arrendamiento				4,542.30		4,542.30
1er sem.	Actualizacion por el 1er semestre	7.55	7.50		30.28		4,572.58
	Pago 1ra cuota					1,219.25	3,353.33
2do sem.	Actualizacion por el 2do semestre	7.69	7.55		62.18		3,415.51
	Pago 2da cuota					1,076.83	2,338.68
3er sem.	Actualizacion por el 3er semestre	7.84	7.69		45.62		2,384.30
	Pago 3ra cuota					914.38	1,469.92
4to sem.	Actualizacion por el 4to semestre	7.86	7.84		3.75		1,473.67
	Pago 4ta cuota					716.28	757.39
5to sem.	Actualizacion por el 5to semestre	7.95	7.86		8.67		766.06
	Pago 5ta cuota					503.47	262.59
6to sem.	Actualizacion por el 6to semestre	8.06	7.95		3.63		266.22
	Pago 6ta cuota					266.22	

2. TRATAMIENTO CONTABLE POR PARTE DEL ARRENDADOR

2.1 REGISTROS CONTABLES

Por la adquisicion del bien

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	A	<u>Activos para arrendar</u>	11,418.75	
	A	<u>Credito Fiscal - IVA</u>	1,706.25	
	A	<u>Caja m/n</u>		13,125.00
		Por la compra de equipo de computacion para arrendar, según factura No 8557 de Importadora Belzu		
		Cálculo:		
		Valor del bien: USD 1,750.00 * 7.50 =	13,125.00	
			=	
		Credito Fiscal Bs 13,125.00 * 0.13 =	1,706.25	
		Neto Bs 13,125.00 - 1,706.25 =	11,418.75	
		TOTALES	13,125.00	13,125.00

Registro contable por suscripcion del contrato y cobro de la cuota inicial:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
Firma	A	<u>Caja M/N</u>	3,000.00	
Contrato	A	<u>Arrendamientos por Cobrar</u>	18,000.00	
	E	<u>Impuesto a las Transacciones</u>	90.00	
	A	<u>Activos para arrendar</u>		11,418.75
	RgA	<u>Intereses diferidos sobre arrendamientos</u>		4,542.30
	I	<u>Ingresos por arrendamientos</u>		4,648.95
	P	<u>Debito fiscal IVA</u>		390.00
	P	<u>Impuesto a las Transacciones por Pagar</u>		90.00
		Para registrar el arrendamiento financiero de un equipo de computacion y pago de la cuota inicial de acuerdo al sgte. calculo:		
		Cuota inicial USD 400.00 * 7.50 =	3,000.00	
		Arrendam.por Cobrar: USD 2,400.00 * 7.50 =	18,000.00	
		Activos p/arrendar USD 1,750.00 * 7.50 =	13,125.00	
		Intereses : USD 605.64 * 7.50 =	4,542.30	
		Ingresos p/arrend. Bs 16,067.70 -11,418.75 =	16,067.70	
		Credito Fiscal: USD 400.00 * 7.50 =	3,000.00	
		Bs 3,000.00 * 0.13 =	390.00	
		I.T. USD 400.00 * 7.50 =	3,000.00	
		Bs 3,000.00 * 0.03 =	90.00	
		TOTALES	21,090.00	21,090.00

Actualización de Valores antes del cobro de la 1ra cuota:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
1er sem.	A	<u>Arrendamientos por Cobrar</u>	120.00	
	R	<u>Ajuste por Inflacion y Tenencia de Bienes</u>		89.72
	RgA	<u>Intereses diferidos sobre arrendamientos</u>		30.28
		Por la actualizacion del activo fijo y su cuenta regularizadora según el siguiente cálculo:		
		Arrend. Cobrar Bs 18,000.00 * 7.55/7.50 = 18,120.00		
		18,120.00 - 18,000.00 = 120.00		
		Intereses Dif. Bs 4,542.30 * 7.55/7.50 = 4,572.58		
		4,572.58 - 4,542.30 = 30.28		
		TOTALES	120.00	120.00

Cobro del 1er Semestre:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
1er Sem.	A	<u>Caja m/n</u>	3,020.00	
	RgA	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>	1,219.25	
	E	<u>Impuesto a las Transacciones</u>	36.58	
	I	<u>Ingresos por arrendamiento</u>		1,219.25
	A	<u>Arrendamientos por cobrar</u>		2,627.40
	P	<u>Debito Fiscal IVA</u>		392.60
	P	<u>Impuesto a las Transacciones por Pagar</u>		36.58
		Cobro de la primera cuota según factura No 450 según cuadro de amortizacion y de acuerdo a los siguientes cálculos:		
		Cobro 1ra Cuota USD 400.00 * 7.55 = 3,020.00		
		Intereses Dif. USD 161.49 * 7.55 = 1,219.25		
		Arrendam.por pagar: USD 400.00 * 7.55 = 3,020.00		
		-13% Bs 3,020.00 * 0.13 = 2,627.40		
		Debito fiscal USD 400.00 * 7.55 = 3,020.00		
		Bs 3,020.00 * 0.13 = 392.60		
		I.T. USD 161.49 * 7.55 = 1,219.25		
		Bs 1,219.25 * 0.03 = 36.58		
		TOTALES	4,275.83	4,275.83

Actualización de Valores antes del cobro de la 2da cuota:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
2do. sem.	A	<u>Arrendamientos por Cobrar</u>	287.28	
	R	<u>Ajuste por Inflacion y Tenencia de Bienes</u>		225.10
	RgA	<u>Intereses diferidos sobre arrendamientos</u>		62.18
		Por la actualizacion del activo fijo según el según el siguiente cálculo:		
		Arrend. Cobrar Bs 15,492.60 * 7.69/7.55 = 15,779.88		
		15,779.88 - 15,492.60 = 287.28		
		Intereses Dif. Bs 3,353.33 * 7.69/7.55 = 3,415.51		
		3,415.51 - 3,353.33 = 62.18		
		TOTALES	287.28	287.28

Cobro del 2do Semestre:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
2do Sem.	A	<u>Caja m/n</u>	3,076.00	
	RgA	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>	1,076.83	
	E	<u>Impuesto a las Transacciones</u>	31.72	
	I	<u>Ingresos por arrendamiento</u>		1,076.83
	A	<u>Arrendamientos por cobrar</u>		2,676.12
	P	<u>Debito Fiscal IVA</u>		399.88
	P	<u>Impuesto a las Transacciones por Pagar</u>		31.72
		Cobro de la segunda cuota según fact. No 580 según cuadro de amortizacion y de acuerdo a los siguientes cálculos:		
		Cobro 1ra Cuota USD 400.00 * 7.69 = 3,076.00		
		Intereses Dif. USD 140.03 * 7.69 = 1,076.83		
		Arrendam.por Cobrar: USD 400.00 * 7.69 = 3,076.00		
		-13% Bs 3,076.00 * 0.13 = 2,676.12		
		Credito Fiscal: USD 400.00 * 7.69 = 3,076.00		
		Bs 3,076.00 * 0.13 = 399.88		
		I.T. USD 140.03 * 7.55 = 1,057.23		
	Bs 1,057.23 * 0.03 = 31.72			
	TOTALES	4,184.55	4,184.55	

Si tuvieramos que hacer un corte en las operaciones al cobro de la 2da cuota reportariamos los siguientes estados financieros:

Fortaleza S.A.

BALANCE DE SITUACION

(AL 2o Semestre...)

Expresado en bolivianos

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Corriente		Corriente	
Banco Mercantil	38,500.00	Debito Fiscal	2,500.00
Caja	8,781.00	...	
Total activo corriente	47,281.00	Total Pasivo corriente	2,500.00
No Corriente		No Corriente	
Arrendamiento por Cobrar	13,103.76	...	
Intereses diferidos por arrendamientos	-2,338.68	Patrimonio	
...		Capital Social	50,000.00
...		Resultado de la gestion	5,546.08
Total activo no corriente	10,765.08	Total Pasivo no corriente	55,546.08
TOTAL ACTIVO	58,046.08	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	58,046.08

Fortaleza S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

(AL 2o Semestre...)

Expresado en bolivianos

Ingresos	
Ventas	45,000.00
Costo de ventas	-25,000.00
Utilidad bruta en ventas	0.00
Ingresos por arrendamientos	2,296.08
Gastos	
Gastos Administrativos	11,050.00
Gastos de venta	5,700.00
Gastos financieros	
Total Gastos	5,700.00
Utilidad Contable	-3,403.92

Si no se efectiviza la opcion de compra y se devuelve el bien, tendremos:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	A	<u>Activos para arrendar</u>	5,053.38	
	RgA	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>	266.22	
	A	<u>Arrendamientos por cobrar</u>		5,319.60
		Para registrar la devolucion del bien dado en arrendamiento, de acuerdo al sgte. cálculo:		
		Arrend.Cobrar Bs 5,319.60 - 266.22 = 5,053.38		
		TOTALES	5,319.60	5,319.60

Si se efectiviza la opcion de compra y tendremos:

FECHA	CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	A	<u>Caja m/n</u>	3,224.00	
	RgA	<u>Intereses diferidos por arrendamiento</u>	266.22	
	E	<u>Impuesto a las Transacciones</u>	96.72	
	I	<u>Ingresos por arrendamiento</u>		266.22
	A	<u>Arrendamientos por cobrar</u>		2,804.88
	P	<u>Debito Fiscal IVA</u>		419.12
	P	<u>Impuesto a las Transacciones por Pagar</u>		96.72
		Cobro de la cuota adicional según fact. No 1570 según cuadro de amortizacion y de acuerdo a los siguientes cálculos:		
		Cobro Cuota Adic. USD 400.00 * 8.06 = 3,224.00		
		Intereses Dif. USD 33.03 * 7.69 = 254.00		
		Arrendam.por Cobrar: USD 400.00 * 8.06 = 3,224.00		
		-13% Bs 3,224.00 * 0.13 = 2,804.88		
		Debito fiscal: USD 400.00 * 8.06 = 3,224.00		
		Bs 3,224.00 * 0.13 = 419.12		
		I.T. USD 400.00 * 8.06 = 3,224.00		
		Bs 3,224.00 * 0.03 = 96.72		
		TOTALES	3,586.94	3,586.94

2.2 CUADRO RESUMEN

2.2.1 Arrendamientos por Cobrar

PERIODO	DETALLE	T.C.1	T.C.2	CUOTA	DEBE	HABER	SALDO
	Arrendamiento por cobrar				18,000.00		18,000.00
1er sem.	Actualización por el 1er semestre	7.55	7.50		120.00		18,120.00
	Cobro 1ra cuota			400.00		2,627.40	15,492.60
2do sem.	Actualización por el 2do semestre	7.69	7.55		287.28		15,779.88
	Cobro 2da cuota			400.00		2,676.12	13,103.76
3er sem.	Actualización por el 3er semestre	7.84	7.69		255.60		13,359.36
	Cobro 3ra cuota			400.00		2,728.32	10,631.04
4to sem.	Actualización por el 4to semestre	7.86	7.84		27.12		10,658.16
	Cobro 4ta cuota			400.00		2,735.28	7,922.88
5to sem.	Actualización por el 5to semestre	7.95	7.86		90.72		8,013.60
	Cobro 5ta cuota			400.00		2,766.60	5,247.00
6to sem.	Actualización por el 6to semestre	8.06	7.95		72.60		5,319.60
	Cobro 6ta cuota			400.00		2,804.88	2,514.72

2.2.2 Intereses Diferidos por arrendamientos

PERIODO	DETALLE	T.C.1	T.C.2	INT.	DEBE	HABER	SALDO
	Arrendamiento					4,542.30	4,542.30
1er.Sem.	Actualización por el 1er semestre	7.55	7.50			30.28	4,572.58
	Pago 1ra cuota			161.49	1,219.25		3,353.33
2do.Sem	Actualización por el 2do semestre	7.69	7.55			62.18	3,415.51
	Pago 2da cuota			140.03	1,076.83		2,338.68
3er.Sem.	Actualización por el 3er semestre	7.84	7.69			45.62	2,384.30
	Pago 3ra cuota			116.63	914.38		1,469.92
4to.Sem.	Actualización por el 4to semestre	7.86	7.84			3.75	1,473.67
	Pago 4ta cuota			91.13	716.28		757.39
5to.Sem.	Actualización por el 5to semestre	7.95	7.86			8.67	766.06
	Pago 5ta cuota			63.33	503.47		262.59
6to.Sem.	Actualización por el 6to semestre	8.06	7.95			3.63	266.22
	Pago 6ta cuota			33.03	266.22		0.00